

## MEMORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACION DEL PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS A LA PROMOCION MUNICIPAL DE POLÍGONOS INDUSTRIALES E INMUEBLES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará un consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las demás organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta previa a la elaboración del proyecto de ley foral de ciencia y tecnología, a fin de que los potenciales destinatarios de la norma y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

### **a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Apoyar la capacidad de las entidades locales para promocionar suelo e inmuebles que puedan acoger actividades industriales y de servicios.

### **b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La existencia de un régimen de ayudas para apoyar a las entidades locales en la promoción de suelo e inmuebles que puedan acoger actividades industriales y de servicios tiene un innegable interés público en la medida que la ubicación de empresas en un municipio sirve para fijar la población en el territorio y para financiar a la administración local a través de los tributos que gravan la actividad.

**c) Objetivos de la norma.**

A través de esta Orden Foral se pretende fomentar:

- Nuevas obras de urbanización de polígonos industriales y/o construcción de naves y la adecuación de inmuebles ya existentes.
- La construcción o reparación de infraestructuras de suelo industrial.
- Dar un apoyo específico a las reparaciones de infraestructuras de suelo industrial derivadas de situaciones de emergencia.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.**

La aprobación de las bases reguladoras de estas ayudas debe realizarse mediante orden foral, que se complementará a través de las correspondientes convocatorias anuales.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE FOMENTO EMPRESARIAL

  
Nafarroako  Gobierno  
Gobernua  de Navarra  
Juan Carlos Artázcoz Sanz